



EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

RESOLUCIÓN No. 158 (Mayo 28 de 2018)

"Por medio de la cual se adjudica la Invitación Abierta No 004 de 2018 y se dictan otras disposiciones"

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSER E.S.P en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la EMSER E.S.P. en cumplimiento del manual interno de contratación invito a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras mediante convocatoria a través de la modalidad de Invitación Abierta cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS Y/O DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A CARGO DE LA EMSER E.S.P. DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.**

Que el pasado Ocho (08) de Mayo de 2018, la Gerencia de la EMSER E.S.P. ordeno la apertura de la Invitación Abierta No 004-2018, con el objeto de seleccionar al proponente que ofertara para realizar **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS Y/O DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A CARGO DE LA EMSER E.S.P. DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.** De conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150'000.000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE**, habiéndose publicado en forma previa los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada en el cronograma del Pliego de Condiciones, se recibió una (01) oferta, presentada por **CONSCOL & INTERVENTORIAS S.A.S.**, identificada con NIT 900.899.477-2, representada legalmente por el señor **JOSE GUILLERMO HERRERA GONZALEZ**, información que verificaron los miembros del Comité de Compras y Análisis de Conveniencia, integrado por funcionarios de la EMSER E.S.P. a través del Acta de Cierre y Apertura de Sobres de la Invitación Abierta No 004-2018.

Que el comité evaluador, mediante informe de Evaluación de Mayo 24 de 2018 declaro **ADMISIBLE** la propuesta presentada por **CONSCOL & INTERVENTORIAS S.A.S.**, identificada con NIT 900.899.477-2, representada legalmente por el señor **JOSE GUILLERMO HERRERA GONZALEZ**,

Que una vez habilitada la propuesta presentada por el oferente **CONSCOL & INTERVENTORIAS S.A.S.**, el Pasado 24 de Mayo de 2018 fue objeto de calificación por parte del Comité de Compras y Análisis de Conveniencia, recomendándose al ordenador del gasto, se adjudique el contrato al proponente **CONSCOL & INTERVENTORIAS S.A.S.**





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Continuación Resolución No. 158 del 28 de Mayo de 2018..... Pagina No. 2.

Que una vez emitido el informe de Evaluación de la oferta presentada en la Invitación Abierta 004 de 2018, los informes de verificación y evaluación de la propuesta permanecieron a disposición de los participantes en la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial de la EMSER E.S.P y en website www.emseresp.com., los días 24, 25, 26, 27 y 28 de Mayo de 2018, para que dentro de este término presentaran a dicha evaluación, las observaciones que estimaran pertinentes.

Que no se presentaron observaciones y además existe proponente único habilitado, razón por la cual no hubo ninguna clase de debate o controversia.

Que la EMSER E.S.P. con el fin de cumplir con el principio de transparencia estipulado en el Manual Interno de Contratación, normas que regulan la materia y en el pliego de condiciones. La adjudicación de la Invitación Abierta No. 004 de 2018 se llevó a cabo en la Sala de Juntas de la EMSER E.S.P. de manera abierta para garantizar la escogencia objetiva del contratista y dentro de esta evaluación no se presentaron observaciones a la evaluación por parte de los oferentes.

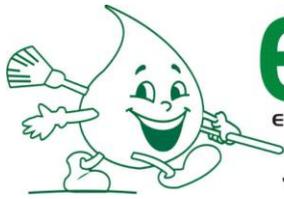
Que, atendiendo la recomendación del comité evaluador, se procede a adjudicar el contrato que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS Y/O DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A CARGO DE LA EMSER E.S.P. DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018. por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$149'852.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE, al proponente CONSCOL & INTERVENTORIAS S.A.S., identificada con NIT 900.899.477-2, representada legalmente por el señor JOSE GUILLERMO HERRERA GONZALEZ, C.C. 93.294.715 de Líbano Tolima, Comuníquese esta decisión al representante legal, para que en el término legal se notifique.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Adjudicar la Invitación Abierta No 004 de 2018, que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS Y/O DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A CARGO DE LA EMSER E.S.P. DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018. por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$149'852.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE, al proponente CONSCOL & INTERVENTORIAS S.A.S., identificada con NIT 900.899.477-2, representada legalmente por el señor JOSE GUILLERMO HERRERA GONZALEZ, C.C. 93.294.715 de Líbano Tolima, Comuníquese esta decisión al representante legal, para que en el término legal se notifique.*





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

Continuación Resolución No. 158 del 28 de Mayo de 2018..... Pagina No. 3.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Procédase a perfeccionarse el respectivo contrato, para su legalización y respectivo tramite presupuestal y Contable.*

ARTÍCULO TERCERO. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

ARTICULO CUARTO. *Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad www.emseresp.com*

ARTÍCULO QUINTO: *Contra la presente resolución no surte ningún recurso de Ley.*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Líbano Tolima, a los Veintiocho (28) días del mes de mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).

~~SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS~~
Gerente EMSER E.S.P.

FIRMADA EN ORIGINAL